



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLASABARIEGO
(LEÓN)**

C/ LA ERA. 9 CP 24219 CIF: P2422900 -G TFNO:987-310971

BASES REGULADORAS DE LA SELECCIÓN DE DOS TRABAJADORES DESEMPLEADOS COMO CONSECUENCIA DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA POR LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON, EN SESION CELEBRADA EL DIA 29 de marzo de 2017 PARA LA CONTRATACION DE DOS TRABAJADORES DESEMPLEADOS E INSCRITOS COMO DEMANDANTES DE EMPLEO NO OCUPADOS EN EL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEON

PRIMERA

Por la oficina de empleo correspondiente se elaborará una preselección con un listado de CUATRO candidatos por cada plaza o puesto, que reúnan las condiciones necesarias para formalizar este contrato según el acuerdo anteriormente citado.

No obstante lo anterior, este Ayuntamiento anunciará esta oferta de empleo temporal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y pagina web para general conocimiento, para que todos los que crean tener derecho puedan optar a la plaza, a los efectos de dar cumplimiento a los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad.

SEGUNDA

Las tareas a desempeñar por estos trabajadores son las establecidas en el convenio citado. Se trata de pequeñas obras o prestación de servicios de interés general en el municipio. Las categorías de puestos de trabajo serán las comprendidas entre los grupos de cotización a la Seguridad Social 5 a 10.

TERCERA

El periodo de contratación será de 180 días, a una jornada equivalente al 50% de la misma. Dicha contratación se procurará que se formalice antes del 2 de mayo de 2017, hasta su finalización, a los efectos de dar cumplimiento a la base decimocuarta de las bases del plan de empleo aprobadas por la Diputación de León

CUARTA

Los trabajadores contratados deberán estar desempleados e inscritos como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León

QUINTA

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 29 de marzo de 2017 ha concedido una subvención a esta Entidad por una cantidad de 11.115,00€ para dicha contratación. A tal efecto esta Entidad realizará la oportuna solicitud a la Diputación Provincial de León.

SEXTA

La selección de los trabajadores se realizará respetando los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y demás principios recogidos en el art. 55 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto básico del empleado público.

SEPTIMA

El tribunal de selección se reunirá el día 25 de abril a las 9:30 horas en la Casa Consistorial, C/ La Era 9 de Villasabariego, lugar en el que deben de presentarse todos los preseleccionados por la Oficina de empleo, así como todos aquellos que lo deseen y que cumplan con los requisitos establecidos en las bases, para la realización de la primera prueba. Deberán acudir con DNI

Dicho tribunal estará compuesto de las siguientes personas:

Presidente: D. Jesús Fidalgo San Millán, funcionario

Vocal: D. Victoriano Juan Gutiérrez García, funcionario

Vocal: D. Sandalio Alvarez Hernández, funcionario

Vocal: D^a. Dolores Avelina Vadillo Torre.

Vocal y Secretaria: D^a. María Amor Pérez González, funcionaria

Si hubiera alguna causa de abstención o recusación, podrá nombrarse otro miembro. No podrá reunirse sin la presencia de tres de sus miembros entre los cuales deberán estar presentes necesariamente el Presidente y el Secretario.

OCTAVA

El tribunal realizará dos pruebas; en la primera, que será eliminatoria, se realizará un dictado con una duración aproximada de 5 minutos, una prueba aritmética y una pregunta relativa al siguiente temario:

- 1.- La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales.
- 2.-Organos del municipio y sus competencias.
- 3.-Organización territorial del Estado. Estatuto de Autonomía de Castilla y León
- 4- El procedimiento administrativo. Ideas generales de la iniciación, ordenación y finalización.
- 5.-Ordenanzas y Reglamentos de las corporaciones locales. Los Bandos

6.- Régimen de funcionamiento de las entidades locales: sesiones y acuerdos

7.- El personal al servicio de las entidades locales

8.- El registro de documentos. El archivo

9.- El presupuesto municipal. Gastos e ingresos.

10.- Jardinería, fontanería y limpieza viaria.

La segunda prueba será de carácter práctico (relacionada con las tareas a realizar) con una duración asimismo de entre 10 y 30 minutos.

El tribunal podrá realizar una entrevista a los candidatos y tendrá en cuenta entre otras cosas, lo siguiente:

Se les otorgará:

1 punto a las personas con cargas familiares

0,50 puntos a las personas que cuenten con el carnet de manipulador de fitosanitarios

0,50 puntos a las personas que cuenten con el carnet de conducir B

La nota final será el resultado de todas las pruebas realizadas

NOVENA

El salario será 580,00€ mensuales brutos

Villasabado, a 10 de abril de 2017



EL ALCALDE

Edo. Pedro Cañón Fernández